



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR, CESAR

Valledupar, junio seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ
ACCIONADA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VINCULADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, UNIVERSIDAD
DE LA COSTA.
DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y
ADMINISTRATIVO, A LA CONFIANZA LEGÍTIMA, A PARTICIPAR EN LA
CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO, AL
ACCESO A CARGOS PUBLICOS, A LA LEGALIDAD Y AL PRINCIPIO
INSTITUCIONAL DEL MÉRITO.
RADICACIÓN: 200013103002-2024-00119-00
AUTO REQUIERE

ASUNTO

Esta agencia judicial mediante auto de fecha mayo veintiocho (28) de Dos mil Veinticuatro (2024), admitió la presente acción de tutela, se ordenó notificar a las accionadas, igualmente se vinculó a PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, y la UNIVERSIDAD DE LA COSTA; por otro lado, se ordenó notificar a los participantes de la convocatoria y reglamentación del Concurso de méritos para la elección del Personero municipal para el periodo 2024-2028 - Resolución Nro. 30 del 25 de abril de 2024. modificada sustancialmente con resolución 031 de 6 de mayo del mismo año, en calidad de terceros interesados y que **se practique tal notificación por secretaria requiérase al Concejo Municipal de Valledupar, a fin de que publique esta providencia (auto admisorio de la acción de tutela) en la página web de dicha convocatoria y allegue a este amparo la constancia respectiva.**

Revisada el expediente digital se pudo observar que todas las accionadas y vinculadas fueron notificadas en debida forma e incluso que la accionada PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, contestaron el amparo constitucional; Al revisar la contestación del accionado CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, se observa que no se pronunció respecto a la ordenado por este despacho en lo referente a la práctica de la notificación de los participantes de la convocatoria y reglamentación del Concurso de méritos para la elección del Personero municipal para el periodo 2024-2028 -

Resolución Nro. 30 del 25 de abril de 2024, el cual debía realizar **publicando el auto admisorio de la presente acción de tutela en la página web de dicha convocatoria** y que allegara a este amparo la constancia respectiva.

Por lo que se **ORDENA REQUERIR** de manera **URGENTE** al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que aporte la notificación de los participantes del concurso de méritos para la elección de Personero y **aunado a lo anterior, aporte los nombres y los correos electrónicos de los cuarenta (40) aspirantes, para ello se le concede el término de un (1) día.**

Por otro lado, se ordenará requerir a las vinculadas UNIVERSIDAD DE LA COSTA, y PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que en el término de un (1) día conteste el amparo que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25ff8b5266f6c2e9cb8e9aece16881d7e3cb18ec1fcd1d7acf4a2925ee71af7**

Documento generado en 06/06/2024 08:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>